



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-33505418-GDEBA-SDCADDGCYE

VISTO el EX-2021-33505418-GDEBA-SDCADDGCYE, la Resolución RESOC-2022-34-GDEBA-DGCYE y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 42/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo pautado en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 corresponde al Director General de Cultura y Educación establecer el período lectivo y escolar;

Que por Resolución RESOC-2022-34-GDEBA-DGCYE se aprobó el Calendario Escolar 2022 para todos los niveles, ciclos y modalidades del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires, cuyo Cronograma de Iniciación, Receso de Invierno y Finalización del Ciclo Lectivo

Que conforme se indica en dicho acto administrativo, la asamblea de Ministros ha acordado por RCF 405/21 del 22 de octubre de 2021 la extensión del ciclo lectivo 2022, a 190 días de clase efectivos ante el escenario excepcional en la historia del Sistema Educativo Nacional, como consecuencia del escenario provocado por la pandemia COVID 19,

Que por Decreto del "Poder Ejecutivo Nacional 42/2022 se dispuso el día 18 de mayo de 2022 para la realización del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN, HOGARES Y VIVIENDAS RONDA 2020, revistiendo dicha fecha calidad de Feriado Nacional, de conformidad y con los alcances establecidos en la Ley N° 24.254.

Que teniendo en consideración que esta Dirección General adhiere a la extensión de los plazos previstos en la resolución precedente, deviene procedente ampliar la finalización del ciclo lectivo 2022 a tales efectos.

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 15 de febrero de 2022;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso w, de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la finalización del Ciclo Lectivo 2022 para los niveles y modalidades de la educación obligatoria establecido en la Resolución RESOC-2022-34-GDEBA-DGCFYE hasta el día 23 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a la Subsecretaría de Educación; a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos; a la Subsecretaría de Planeamiento; a la Auditoría General; y a través de ellas a todas las Direcciones Docentes y Administrativas y a la Secretaría General del Consejo Federal de Educación. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.